



AYUNTAMIENTO  
**CHIHUAHUA**  
2013 - 2016

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA, EL LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY, Y EL LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "MUNICIPIO" Y, POR OTRA, EL LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

- I.** Que el Lic. Rafael Mata Márquez, cuenta con título profesional en Licenciado en Economía expedido a su favor por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez que lo acredita como tal, así como cedula profesional número 696141 con efectos de patente para ejercer la profesión anteriormente mencionada en la Ciudad de México, D. F. a 8 de Octubre de 1981.
- II.** Consecuentemente con fecha 01 de Enero de 2016 las Partes celebraron el contrato de prestación de servicios número **CD13/16**, relativo a servicios profesionales para la asesoría, seguimiento, elaboración, diseño y todo lo relacionado con los proyectos especiales de inversión a infraestructura al Presidente Municipal, correspondiendo como contraprestación el monto mensual de **\$53,000.00 M. N. (Cincuenta y Tres Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, más la cantidad por concepto de viajes para gestiones necesarias con Secretaria de Hacienda por **\$30,000.00 M. N. (Treinta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, y por un periodo contractual que abarca del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2016.
- III.** Así mismo se solicitó la terminación anticipada del contrato **CD13/16**, a partir del **18 de abril de 2016**, toda vez que a la fecha anteriormente señalada el Lic. Rafael Mata Márquez concluyó con sus servicios profesionales de asesoría, para dar paso a sus funciones en carácter de Tesorero Municipal, cumpliendo de esta manera con las indicaciones del Presidente Municipal.

## DECLARACIONES

- I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
  2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2, 35, fracción II, 64, fracción XI, y 66, fracción XV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
  3. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
  4. Es voluntad de su administración suscribir el presente convenio, con el propósito de dar por terminado el contrato **CD13/16**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

Declara el **PROFESIONISTA**, por su libre voluntad y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, en pleno goce y uso de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria y suficiente para suscribir el presente contrato;
2. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
3. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **MAMR570716 V89**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
4. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y/o fiscal, el ubicado en la Calle Lomas de San Buenaventura numero 2518, Fraccionamiento Lomas Altas IV, Código Postal 31215, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.
5. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;

6. Es libre voluntad suscribir el presente convenio, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- II. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales la primera, y por sus propios derechos la segunda, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Por virtud de la suscripción del presente convenio, las **PARTES** acuerdan la terminación anticipada del contrato **CD13/16** celebrado en fecha 01 de Enero de 2016.

**SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** A la fecha **18 de abril de 2016**, "**EL PROFESIONISTA**" reconoce que "**EL MUNICIPIO**" dio debidamente cumplimiento al objeto del convenio **CD13/16** respecto al Servicio de asesoría, seguimiento, elaboración, diseño y todo lo relacionado con los proyectos especiales de inversión e infraestructura al Presidente Municipal, por lo que **LAS PARTES** reconocen que la totalidad de las obligaciones contenidas en el contrato **CD13/16** se encuentran debidamente cumplidas.

En atención a lo anterior y toda vez que el profesionista dará paso a cumplir con las obligaciones en su carácter de Tesorero Municipal, cumpliendo de esta manera con las indicaciones del Presidente Municipal, es que **LAS PARTES** acuerdan la terminación anticipada a partir del **18 de abril de 2016**.

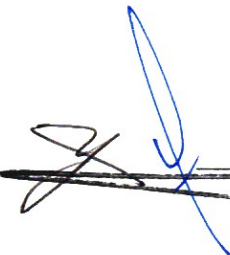
**TERCERA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTA. JURISDICCIÓN.** En caso de que surjan cualesquiera controversias relacionadas con la validez, intención, interpretación, ejecución o cumplimiento de este contrato, las **PARTES** se obligan a intentar, de buena fe, la resolución amigable de las mismas a través de negociaciones privadas, a ser desarrolladas dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que alguna de ellas haya notificado a la otra sobre la existencia de tales diferencias.

De no ser posible la amigable resolución de las controversias en el plazo descrito, las **PARTES** acuerdan expresamente someter las mismas ante los Tribunales comunes del Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**EL MUNICIPIO**



---

**LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA**  
OFICIAL MAYOR

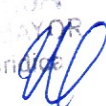


---

**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY**  
TESORERO MUNICIPAL



CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR  
Unidad Jurídica



---

**LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA  
Y PLANEACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

El **PROFESIONISTA:**

---

**LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ**  
POR SUS PROPIOS DERECHOS.